



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 782

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ASOCIACIÓN TEKOVERA, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 03 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 705 del 11 de abril de 2017 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA ASOCIACIÓN TEKOVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;*

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DPEC N° 45/19 del 12 de abril de 2019, la Abg. Cynthia Lorena González, Asesora Jurídica de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019...cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 2630-19, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 273/19 del 11/04/2019 informa: Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica ASOCIACIÓN TEKOVERA, con R.U.C. 80024558-0 en el registro pertinente a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Susana María Antonia Fabio de Medina, con C.I N° 789.695, b) Área Social: Elena Ramona Alarcón Meza, con C.I. N° 1.022.191, c) Área Jurídica: Fidelino Rojas, con C.I N° 430.562, d) Área Técnica: Adriana Telma Coronel Orihuela, con C.I. N° 3.986.771... ”.*

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 45/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 756/19 del 26 de abril de 2019, el Abg. Gary Amarilla del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiesta lo siguiente: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075...POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y el Artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT Asociación Tekovera, representada por la Arq. Hilse Coronel y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario”.*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 756/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 782

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ASOCIACIÓN TEKOVERA, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

Asunción, 03 de mayo de 2019.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Asociación Tekovera, con RUC N° 80024558-0, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 11/04/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Asociación Tekovera, con RUC 80024558-0 - Representado por Hilse Natividad Coronel Favio con C.I. N° 760.945	a. Área Administrativa: Susana María Antonia Fabio de Medina, con C.I. N° 789.695
	b. Área Social: Elena Ramona Alarcón Meza, con C.I. N° 1.022.191
	c. Área Jurídica: Fidelino Rojas, con C.I. N° 430.562
	d. Área Técnica: Adriana Telma Coronel Orihuela, con C.I. N° 3.986.771

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Asociación Tekovera.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro